



PODER LEGISLATIVO
HONORABLE CÁMARA DE LA NACIÓN

Asunción, 17 de Octubre de 2018.

Señor
Don Silvio Ovelar
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
Congreso Nacional
E. _____ S. _____ D. _____

Nos dirigimos a Usted y por su digno intermedio a los senadores y senadoras de esta Honorable Cámara, con el propósito de poner a consideración el PROYECTO DE LEY "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 6.097/2018 "QUE MODIFICA LA LEY N° 4.045/10 "QUE MODIFICA LA LEY N° 125/91, MODIFICADA POR LA LEY N° 2.421/04, MODIFICADA POR LA LEY N° 5.538/2015 SOBRE SU RÉGIMEN TRIBUTARIO, QUE REGULA LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS AL TABACO", con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Señor Presidente, estimados y estimadas colegas:

Se encuentra vigente la Ley No 2969/2006 "Que aprueba Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para el Control del Tabaco", suscrito el 21 de mayo del año 2003, en la ciudad de Ginebra, Suiza, por todos los Estados Miembros de dicho organismo internacional.

Conjuntamente con los demás países signatarios del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para el Control del Tabaco, el Paraguay ha asumido el compromiso de *"Adoptar y aplicar, en áreas de la jurisdicción nacional existente, medidas legislativas, ejecutivas, administrativas y/u otras medidas eficaces de protección al humo de tabaco en lugares de trabajo interiores, medios de transporte públicos, lugares públicos cerrados y, según proceda, otros lugares públicos y promoverá activamente la adopción y aplicación de esas medidas en otros niveles jurisdiccionales"*.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha estimado que en el mundo el tabaquismo es un problema de alta prioridad en salud pública debido a que actualmente se producen en torno a siete millones de muertes prematuras al año por tabaco, de las que más de 6 millones son consumidores del producto y alrededor de 890 000 son no



Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

Desuél Dor

Pedro
Pedro Arturo Santa Cruz Insaurralde
Senador de la Nación

Enrique Basco

Carlos Filizzola
Senador de la Nación

Jorge Osvaldo Querrey Rojas
Senador de la Nación



PODER LEGISLATIVO
HONORABLE CÁMARA DE LA NACIÓN

fumadores expuestos al humo de tabaco ajeno. El consumo de tabaco causa una elevada tasa de morbilidad y se relaciona con más de 25 enfermedades, por ello es una de las mayores amenazas para la salud pública. La **población fumadora** tiene un **riesgo aumentado** de padecer varios tipos de cánceres, especialmente broncopulmonar; enfermedades cardiovasculares: muerte prematura por Infarto Agudo de Miocardio (IAM), Accidentes Cerebrovasculares (ACV); y enfermedades respiratorias (EPOC: Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica), principalmente.

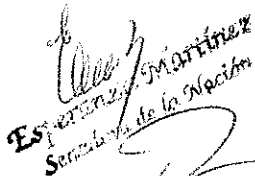
La Agencia de Investigación en Cáncer de la Organización Mundial de la Salud (OMS-IARC) clasificó en 2004 el **humo de tabaco ambiental** como **carcinógeno de primer orden**. El humo de tabaco ambiental ocasiona el doble de impacto que el producido por otros tóxicos ambientales. En Salud Pública se cuenta con conocimiento científico para afirmar que el tabaquismo pasivo es causa de mortalidad, enfermedad y discapacidad y que "el **humo de tabaco** es una **mezcla tóxica** compleja compuesta por más de 4000 sustancias, de las cuales, **más de 50 sustancias tienen probados efectos cancerígenos**.

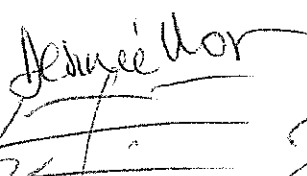
En Paraguay **nueve personas mueren por día** a causa de enfermedades relacionadas al tabaquismo (2015). Se registran unos **1.240 casos nuevos por año, de cánceres relacionados al consumo de tabaco**. Según datos de la investigación del Departamento de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Economía de la Salud del IECS y realizada por un equipo de más de 40 investigadores y decisores sanitarios de universidades, centros de investigación e instituciones públicas de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Honduras, México, Paraguay, Perú y Uruguay¹, U\$S 264 millones de dólares son gastados cada año en Paraguay para tratar problemas de salud provocados por el tabaco. En el caso del cáncer de pulmón, se estima que más del 80% de los cánceres tiene relación al consumo de tabaco y la mortalidad por cáncer de pulmón, está alrededor del 78%. Según la OMS, en algunos países, los niños de los hogares pobres trabajan con frecuencia en el cultivo de tabaco para aumentar los ingresos familiares. Esos niños son especialmente vulnerables a la enfermedad del tabaco verde, producida por la nicotina que absorbe la piel cuando se manipulan hojas de tabaco húmedas².

Diversos estudios revelan que pocas personas comprenden los riesgos específicos para la salud que entraña el consumo de tabaco. Por ejemplo, un estudio realizado en China en 2009 reveló que solo un 38% de los fumadores sabía que el tabaco provocaba cardiopatía coronaria, y solo un 27% sabía que ocasionaba accidentes cerebrovasculares.

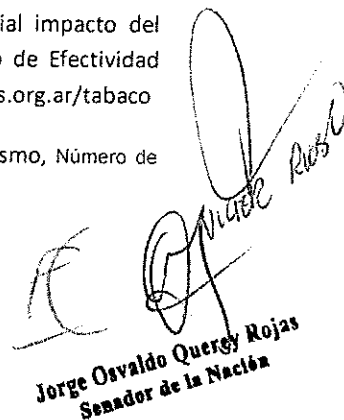
¹ Bardach A, Palacios A, Caporale J, Alcaraz A, Rodríguez B, Sequera V.G, Cañete F, Augustovski F, Pichon-Riviere A. Carga de enfermedad atribuible al uso del tabaco en Paraguay y potencial impacto del aumento del precio a través de impuestos. Documento técnico IECS N° 18. Instituto de Efectividad Clínica y Sanitaria, Buenos Aires, Argentina. Noviembre de 2016. Disponible en: www.iecs.org.ar/tabaco

² Autor: Organización Mundial de la Salud, informe sobre la epidemia mundial de tabaquismo, Número de páginas: 8. 2015.


Esperanza Martínez
Senadora de la Nación


Daniel Hor


Pedro Arturo Santa Cruz Insaurralde
Senador de la Nación


Jorge Osvaldo Querey Rojas
Senador de la Nación



**PODER LEGISLATIVO
HONORABLE CÁMARA DE LA NACIÓN**

La mayoría de los fumadores que conocen los peligros del tabaco desean dejarlo. El asesoramiento y la medicación pueden duplicar con creces la probabilidad de que un fumador que desea abandonar el tabaco lo consiga.

Para enfrentar estos problemas de salud se necesita presupuestar aproximadamente 100 millones de dólares para tratar a los enfermos, pero el Estado solamente recaudó 64 millones de dólares en el año 2016 en concepto de Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) para el tabaco (Fuente: SET-MH, 2016), de lo cual cabe estimar que el impuesto selectivo al consumo de cigarrillos y otros productos del tabaco no habría sido mayor al 50%. En tanto, Brasil recauda 3.000 millones, Argentina 2.000 y Uruguay, con la mitad de nuestra población, registra ingresos por 300 millones de dólares.

Resultado de la presión de las bancadas que apoyaron un mayor impuesto al tabaco, el mismo pasó de una tasa máxima del 13% a 20% en 2015, aunque se aplicó apenas el 16%. Nuevamente se logró elevar esta tasa, pero sólo entre 18 y 22% en 2018, que rige actualmente con la tasa mínima de 18%.

Elevándose la tasa al 30% en forma fija (no más máxima, es decir al arbitrio del Poder Ejecutivo), esta recaudación aumentaría en un 66,7%, con una expectativa de recaudación de hasta 42 millones de US\$ adicionales/año, lo que apenas alcanzaría los 100 millones de US\$ por año para paliar los efectos en la salud de los productos del tabaco, no así para cubrir la totalidad de las necesidades de prevención y combate a este flagelo.

Aun así, esta tasa impositiva propuesta seguirá siendo la menor de la región.

Paraguay es el país con menor carga tributaria sobre el tabaco de América –con excepción de Antigua y Barbuda– y se encuentra en el número 10 del ranking mundial de menor tasa impositiva (Fuente: “Reporte Global de la Epidemia Tabaco 2017”, OMS).

- Además, el 58% de la recaudación impositiva total del país corresponde al IVA que es un impuesto indirecto, soportando la mayor carga tributaria los segmentos de menor consumo.
- El bajo costo del cigarrillo (2.000 Gs/cajetilla) no representa una barrera para la iniciación de niños, niñas y jóvenes en el hábito del cigarrillo incrementando la prevalencia de su consumo en la población.
- Según un informe del Ministerio de Salud y Bienestar Social (MSBS) del año 2016, elaborado por la Dirección de Vigilancia de Enfermedades no Transmisibles (Felicja Cañete y Víctor Sequera), el tabaquismo mata 9 personas por día y tiene un costo de 285 millones de US\$ de gastos en salud del Estado Paraguayo.

ES...
Senador de la Nación

Aesmeé Hor

Pedro Arturo Santa Cruz Insaurralde
Senador de la Nación

Jorge Osvaldo Querey Rojas
Senador de la Nación

Walter Baso

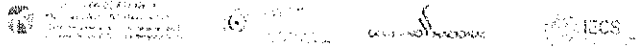


PODER LEGISLATIVO
HONORABLE CÁMARA DE LA NACIÓN

EL TABAQUISMO
EN PARAGUAY

MUERTE, ENFERMEDAD
Y SITUACIÓN IMPOSITIVA

6 PERSONAS MUEREN POR DÍA
en Paraguay a causa del tabaquismo
15 BILIONES DE GUANÍES SON GASTADOS ANUALMENTE
para tratar problemas de salud provocados por el tabaco



Este informe está basado en los datos de INECS y el estudio de prevalencia de consumo de tabaco en Paraguay realizado por el INECS en el año 2012.

- En el año 2016 se recaudó 64 millones de US\$ en ISC, que representa el 22,4% del gasto público en salud que causa el tabaquismo. (Fuente: Nota del Ministerio de Hacienda, M.H. N° 1287 de 17 de noviembre de 2017)
- El aumento del precio del tabaco por el aumento del impuesto, reduce el consumo de niños, niñas y jóvenes.

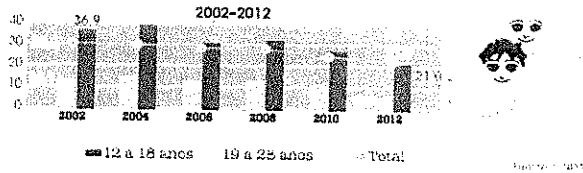
Entre 2010 y 2013 los impuestos al tabaco subieron en dos ocasiones y los precios en seis oportunidades. El valor de la cajetilla más vendida casi se duplicó.

En el mismo lapso, el número de fumadores entre 15 y 29 años bajó en 9 puntos porcentuales (58,1% a 49,1%) (INEC 2012)

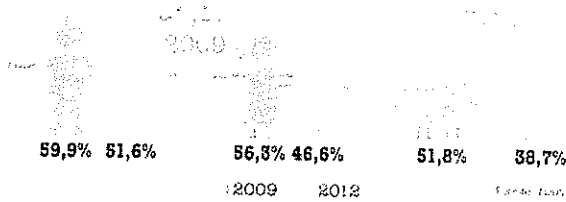
Y 7.2 puntos entre adolescentes de 12 a 18 años (33,1% a 25,9%) (SENDA 2011)

Reducción de los precios

BAJA CONSUMO EN ADOLESCENTES



DISMINUYE CONSUMO ÚLTIMOS 12 MESES



Sin embargo, las tasas de consumo en jóvenes siguen siendo muy altas.

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

Jesús Dor

Pedro
Pedro Arturo Santa Cruz Insaurralde
Senador de la Nación

Roberto Rojas

Jorge Osvaldo Querrey Rojas
Senador de la Nación



PODER LEGISLATIVO
HONORABLE CÁMARA DE LA NACIÓN

- La recaudación por el impuesto al tabaco en Paraguay representa apenas el 2,3% de la registrada en Argentina y Uruguay en forma conjunta, siendo que la comercialización local supera en más del 65% a la producción de estos países.

COMERCIO Y RECAUDACIÓN

ARGENTINA - FUENTE AFIP

Año	Recaudación (Millones de Pesos)	Producción (Millones de Cigarrillos)
2013	2.088.808.152	1.907.248.620
2014	2.069.326.849	1.830.844.119
2015	2.031.094.744	2.414.538.241
2016	1.794.084.061	2.482.238.372

URUGUAY - FUENTE DGI

Año	Recaudación (Millones de Pesos)	Producción (Millones de Cigarrillos)
2013	117.773.659	233.798.231
2014	123.190.768	212.298.807
2015	125.210.837	212.844.244
2016	114.981.025	204.581.501

PARAGUAY - FUENTE INH Y NISPYBS

Año	Recaudación (Millones de Guaraníes)	Producción (Millones de Cigarrillos)
2016	3.000.000.000 (2011)*	64.450.000
		235.000.000

*Declaraciones Jorge Gaona en Panamá 2011

- Por otro lado, la marca más vendida en Paraguay, es desde el 2008 la de menor precio registrado a nivel mundial. (Fuente: IDEM).

COUNTRY	PRICE OF A 20-CIGARETTE PACK OF THE MOST SOLD BRAND			
	IN REPORTED CURRENCY	CURRENCY REPORTED *	INTERNATIONAL DOLLARS (AT PURCHASING POWER PARITY)	IN US\$ AT OFFICIAL EXCHANGE RATES
Paraguay	2 000,00	PYG	0,83	0,36
Guinea	3 500,00	GNF	0,97	0,39
Rwanda	400,00	RWF	1,36	0,50
Cambodia	2 000,00	KHR	1,44	0,49
Sierra Leone	3 500,00	SLL	1,44	0,57
Afghanistan	30,00	AFN	1,50	0,44
Democratic Republic of the Congo	850,00	CDF	1,51	0,85
Belarus	9 600,00	BYR	1,66	0,48
Sao Tome and Principe	20 000,00	STD	1,79	0,91
Ethiopia	15,00	ETB	1,80	0,69

Fuente: Tabla 9.1: "Reporte Global de la Epidemia Tabaco 2017", OMS

La evidencia científica acerca de los efectos sobre la salud que ocasiona la contaminación del aire respirable por humo de tabaco es incuestionable. En el embarazo,

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

Jesús María

Pedro Arturo Santa Cruz Insaurralde
Senador de la Nación

Ute de Rojas

Jorge Osvaldo Querrey Rojas
Senador de la Nación



**PODER LEGISLATIVO
HONORABLE CÁMARA DE LA NACIÓN**

existe un riesgo superior de aborto espontáneo y de nacimiento prematuro o de bajo peso al nacer.

Durante la infancia puede provocar un mayor riesgo de muerte infantil o problemas en el desarrollo posterior, el desarrollo de infecciones respiratorias, asma y otitis. Los niños y niñas expuestos tienen en conjunto peor salud (demostrado por el hecho de que sufren mayor ausentismo escolar).

En países en los que ya se han implementado medidas globales de control sobre: el contenido, consumo de productos elaborados con tabaco; la divulgación de información, el empaquetado y etiquetado de los productos; la reducción del daño sanitario, social y ambiental originado por el tabaquismo; la implementación de medidas para evitar la iniciación en el tabaquismo, especialmente en la población de niños/as y adolescentes; reglamentar sobre la publicidad, promoción, patrocinio y el comercio ilícito de productos de tabaco, se han logrado importantes avances en salud pública, tanto en términos sanitarios, económicos y de calidad de vida de la población.

Estos son los considerandos en el orden de la salud pública que han movido a nuestra Bancada Legislativa en la Cámara de Senadores para proponer esta iniciativa legislativa tendiente a establecer medidas de protección de la población ante el tabaquismo y mecanismos más eficientes para regular las actividades relacionadas al tabaco, las cuales fueron aprobadas en su totalidad en el año 2015.

Sin embargo, en lo que se refiere al régimen impositivo del tabaco y sus derivados en la actualidad, según se ha establecido con la Ley 5.538/2015, que modifica lo establecido en la Ley 4045/10 que modifica la Ley 2421/04 y la Ley 125/91, Capítulo III Impuestos al Consumo, en su art. 7°, se determinó una tasa variable de 18 a 22% de impuesto selectivo al consumo del tabaco en sus diversas formas:

Sección I	Tasas	
	Mínima	Máxima
1) Cigarrillos perfumados o elaborados con tabaco rubio, egipcio o turco, virginia y similares	18%	22%
2) Cigarrillos en general no comprendidos en el numeral anterior	18%	22%
3) Cigarrillo de cualquier clase	18%	22%
4) Tabaco negro o rubio, picado o en otra forma, excepto el tabaco en hojas	18%	22%
5) Tabaco elaborado, picado, en hebra, en polvo (rapé) o en cualquier otra forma	18%	22%
6) Esencias u otros productos del tabaco para ser calentados, vaporizados, inhalados o aspirados con cigarrillos electrónicos, vaporizadores o similares.	18%	22%

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

Jesús Dor

Pedro Arturo Sanja Cruz Insaurralde
Senador de la Nación

Marta Piroso

Jorge Osvaldo Querey Rojas
Senador de la Nación



PODER LEGISLATIVO HONORABLE CÁMARA DE LA NACIÓN

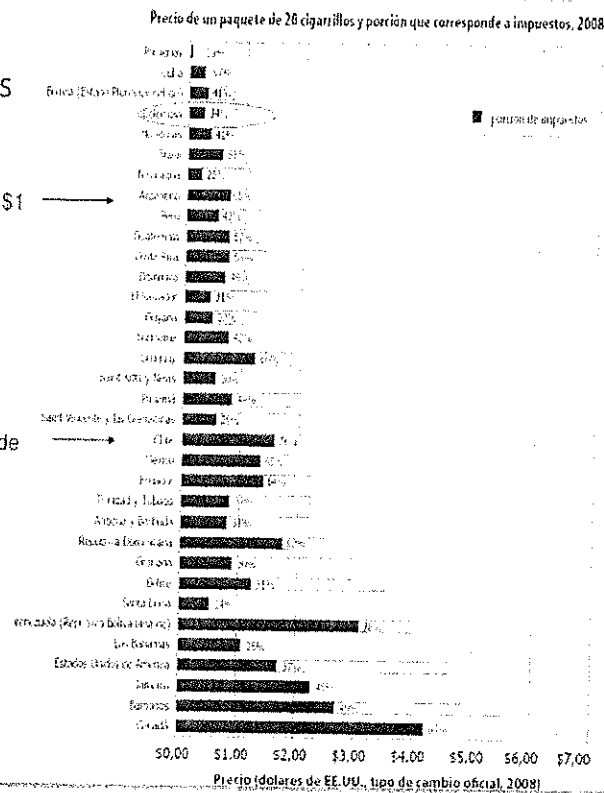
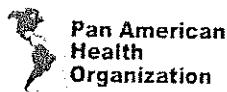
En tanto en la región, el impuesto selectivo al consumo del tabaco es superior al 60%:

PRECIOS Y PORCENTAJES DE IMPUESTOS DE CIGARRILLOS EN LAS AMERICAS

Precios y % de impuestos en las Americas

2008
Poco más de \$1

Poco más de \$2



Fuente: <http://javeriana.edu.co/redcups/Sandoval.pdf>

En declaraciones realizadas el martes 14 de noviembre pasado, en el canal Paraguay Noticias, el Sr. José Ortiz gerente de TABESA, afirmó que solamente su empresa fabrica tres millones de cajas, que contienen a su vez un total de tres mil millones de cajetillas. El 95% se vende en Paraguay, en forma legal, según afirmó. Es decir, que el comercio entre el año 2011 y 2017 ha crecido significativamente, debido al incremento de precios registrados en países vecinos, por ejemplo el Brasil.

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

Jesús María

Pedro
Pedro Arturo Santa Cruz Insaurralde
Senador de la Nación

Jorge
Jorge Osevaldo Querey Rojas
Senador de la Nación

[Large handwritten signature]



PODER LEGISLATIVO
HONORABLE CÁMARA DE LA NACIÓN

Cigarrillos en Brasil: Paraguayos a 2 reales, brasileños a 5,75

http://m.paraguay.com/internacionales/cigarrillos-en-brasil-paraguayos-a-2-reales-brasilenos-a-5-75-169903

En Brasil informan sobre apretados impuestos récord de cigarrillos contra contrabandistas desde Paraguay, aunque ven lejos acabar con el delito. Las marcas paraguayas superan en ventas a las brasileñas en 14 estados



Fuente: <http://m.paraguay.com/internacionales/cigarrillos-en-brasil-paraguayos-a-2-reales-brasilenos-a-5-75-169903>.

Tasa del ISC aplicada a cigarrillos y bebidas

Producto	Argentina	Brasil	Uruguay	Bolivia	Perú
Cigarrillos	60%	300%	70%	50%	30 y 50%
Tabaco	52 al 60%		70%	50%	50%
Bebidas alcohólicas	12 - 20%	40 a 60%	25 a 35%		30%

Fuente: <http://www.ultimohora.com/tasa-del-isc-aplicada-cigarrillos-y-bebidas-es-la-mas-baja-la-region-n775382.html>

- Es necesario revertir algunas tendencias, e iniciar la urgente implementación de acciones sobre algunos aspectos en los cuales se basa la formación de nuestra más grande riqueza, nuestra niñez y juventud.

Por tanto, la propuesta de impuesto selectivo al consumo del 30% planteado en el presente proyecto, resulta aún la más baja de la región y contribuirá a reducir las asimetrías regionales y reducir el tráfico y contrabando de cigarrillos, flagelo internacional por el cual Paraguay está actualmente catalogado internacionalmente como el país con mayor índice de contrabando en la región, con denuncias recientes que han afectado negativamente la imagen del país.

Pero el dato más alarmante, tiene que ver con la triangulación y el contrabando de cigarrillos que se ha ayudado a unos pocos a amasar fortunas, valiéndose de "vacíos legales y administrativos en los controles oficiales" y de una "legislación permisiva" que ha

Esperanza J. Martínez
Senadora de la Nación

Jesús Dor

Pedro
Pedro Arturo Santa Cruz Insaurralde
Senador de la Nación

Jorge O'valle
Jorge O'valle Querey Rojo
Senador de la Nación

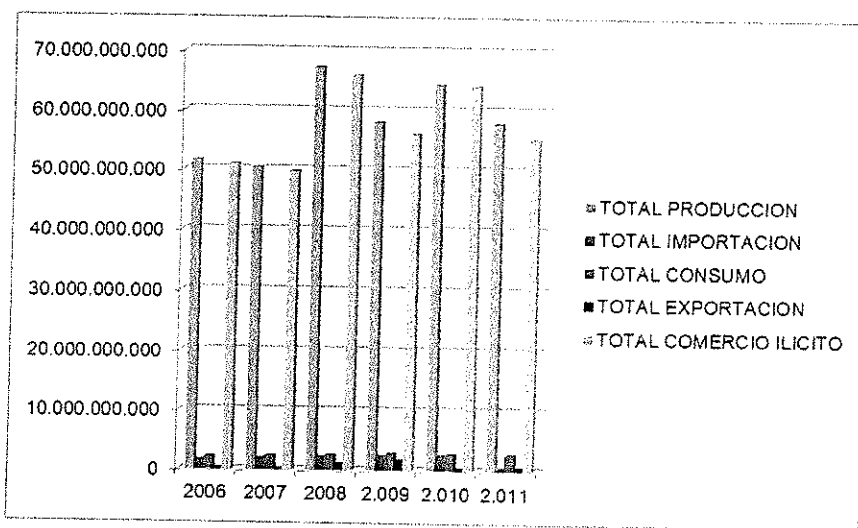


**PODER LEGISLATIVO
HONORABLE CÁMARA DE LA NACIÓN**

posibilitado que el tráfico de cigarrillos sea un floreciente negocio ilícito de "guantes blancos" que asola la región, e incluso, otros países del mundo.

El mejor ejemplo de este modus operandi queda reflejado en el siguiente cuadro que a continuación se anexa, donde queda patentemente demostrada las diferencias abismales entre las cajetillas de cigarrillo producidas en nuestro país y comerciadas de forma ilícita (contrabando mediante), con relación a la exportación y al consumo que es ínfimo, por lo cual es más que necesaria una legislación que atienda esta situación para acabar con la impunidad del contrabando y la evasión impositiva de este sector, que a la fecha en nada contribuye con la riqueza nacional.

MOVIMIENTOS TOTALES EN UNIDADES DE CIGARRILLOS



Por todos estos argumentos solicitamos a los y las colegas de esta Honorable Cámara, acompañar este Proyecto de Ley para su aprobación.

[Signature]
Senador de la Nación

[Signature]

[Signature]
Pedro Arturo Santa Cruz Insaurralde
Senador de la Nación

[Signature]
Victor Roso

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Jorge Osvaldo Querey Rojas
Senador de la Nación



PODER LEGISLATIVO
HONORABLE CÁMARA DE LA NACIÓN

Ley N.º



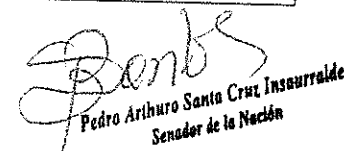
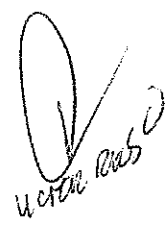
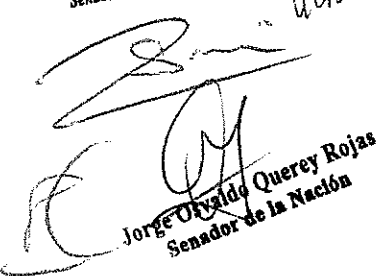
PROYECTO DE LEY "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY N° 6.097/2018 "QUE MODIFICA LA LEY N° 4.045/10 "QUE MODIFICA LA LEY N° 125/91, MODIFICADA POR LA LEY N° 2.421/04, MODIFICADA POR LA LEY N° 5.538/2015 SOBRE SU RÉGIMEN TRIBUTARIO, QUE REGULA LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS AL TABACO"

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifícanse el Artículo 1º de la Ley N° 6097/2018 "QUE MODIFICA LA LEY N° 4.045/10 "QUE MODIFICA LA LEY N° 125/91, MODIFICADA POR LA LEY N° 2.421/04, SOBRE SU RÉGIMEN TRIBUTARIO, QUE REGULA LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS AL TABACO" el cual queda redactado como sigue:

Artículo 1º.- Modifícase la Sección I del Artículo 106 de la Ley N° 125/91 "ESTABLECE EL NUEVO RÉGIMEN TRIBUTARIO", y sus modificatorias Leyes N° 2421/04, 4045/10 y 6097/2018, las cuales quedan redactadas como sigue:

Sección I	Tasas	
	Mínima	Máxima
1) Cigarrillos perfumados o elaborados con tabaco rubio egipcio o turco, virginia y similares	30%	40%
2) Cigarrillos en general no comprendidos en el numeral anterior	30%	40%
3) Cigarrillos de cualquier clase	30%	40%
4) Tabaco negro o rubio, picado o en otra forma, excepto el tabaco en hojas	30%	40%
5) Tabaco elaborado, picado, en hebra, en polvo (rapé), o en cualquier otra forma	30%	40%
6) Esencias u otros productos del tabaco para ser vapeados, inhalados o aspirados por cigarrillos electrónicos, vaporizados o similares.	30%	40%



11/1

PODER LEGISLATIVO
HONORABLE CÁMARA DE LA NACIÓN

Artículo 2°. - Las disposiciones de la presente ley entrarán a regir a los 30 (treinta) días de su publicación.

Artículo 3°. - De forma

[Handwritten signature]
ESPINOZA

[Handwritten signature]
Jesuse tor

[Handwritten signature]
Pedro Arturo Santa Cruz Insaurralde
Senador de la Nación

[Handwritten signature]
VICIOE RUIZ O

[Handwritten signature]
FERNANDO LUGO MÉNDEZ
Senador de la Nación

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Carlos Filizzola
Senador de la Nación

[Handwritten signature]
Jorge Osvaldo Querey Rojas
Senador de la Nación

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 6097

QUE MODIFICA LA LEY N° 125/91 "QUE ESTABLECE EL NUEVO RÉGIMEN TRIBUTARIO", MODIFICADA POR LAS LEYES N°s 2421/04, 4045/10 Y EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY N° 5538/15 "QUE MODIFICA LA LEY N° 4045/10 'QUE MODIFICA LA LEY N° 125/91, MODIFICADA POR LA LEY N° 2421/04, SOBRE SU RÉGIMEN TRIBUTARIO, QUE REGULA LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS AL TABACO Y ESTABLECE MEDIDAS SANITARIAS DE PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN"

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Modificase la Sección I del Artículo 106 de la Ley N° 125/91 "QUE ESTABLECE EL NUEVO RÉGIMEN TRIBUTARIO", y sus modificatorias Leyes N°s 2421/04, 4045/10 y el Artículo 19 de la Ley N° 5538/15 "QUE MODIFICA LA LEY N° 4045/10 'QUE MODIFICA LA LEY N° 125/91, MODIFICADA POR LA LEY N° 2421/04, SOBRE SU RÉGIMEN TRIBUTARIO, QUE REGULA LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS AL TABACO Y ESTABLECE MEDIDAS SANITARIAS DE PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN", el cual queda redactado como sigue:

Sección I	Tasas	
	Mínima	Máxima
1) Cigarrillos perfumados o elaborados con tabaco rubio, egipcio o turco, virginia y similares	18%	22%
2) Cigarrillos en general no comprendidos en el numeral anterior	18%	22%
3) Cigarrillo de cualquier clase	18%	22%
4) Tabaco negro o rubio, picado o en otra forma, excepto el tabaco en hojas	18%	22%
5) Tabaco elaborado, picado, en hebra, en polvo (rapé) o en cualquier otra forma	18%	22%
6) Esencias u otros productos del tabaco para ser calentados, vaporizados, inhalados o aspirados con cigarrillos electrónicos, vaporizadores o similares.	18%	22%

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"

PODER LEGISLATIVO

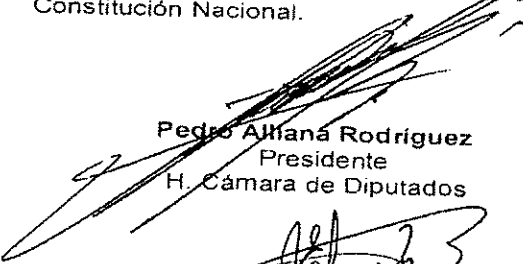
LEY N° 6097

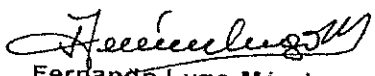
Pág. N° 2/2

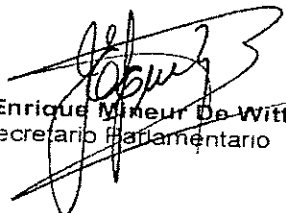
Artículo 2°.- Las disposiciones de esta Ley entrarán en vigencia en un plazo de 90 (noventa) días a partir de la publicación de la presente Ley.

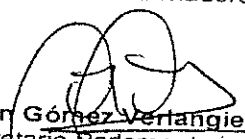
Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a diecisiete días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a veintitrés días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 207 numeral 2) de la Constitución Nacional.


Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados


Fernando Lugo Méndez
Presidente
H. Cámara de Senadores


Julio Enrique Mineur De Witte
Secretario Parlamentario


Ramón Gómez Verlangieri
Secretario Parlamentario

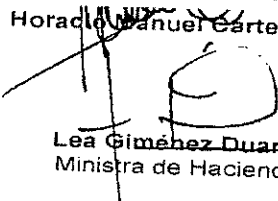
Asunción, 13 de junio de 2018

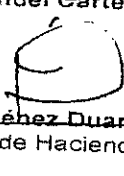
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República



PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN DE DECRETOS Y LEYES


Horacio Manuel Cártes Jara


Lea Giménez Duarte
Ministra de Hacienda

Senador Silvio Adalberto Ovelar Benítez
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
Poder Legislativo de la República del Paraguay

13 de noviembre de 2018

Estimado Senador Ovelar Benítez:

De parte de la NCD Alliance, organización líder a nivel mundial en el impulso de políticas y prácticas de prevención y control de las enfermedades no transmisibles (ENT), y de la Coalición Latinoamérica Saludable (CLAS), una red de más de 300 organizaciones de la sociedad civil en la región, le extendemos nuestro apoyo para la aprobación de los proyectos de ley que buscan aumentar el impuesto al tabaco¹, así como a las bebidas con alcohol y azucaradas², que serán discutidos próximamente por la Honorable Cámara de Senadores. Estos proyectos de ley representan una gran oportunidad de avanzar en la protección de la salud de la población paraguaya.

Actualmente, las ENT son la principal causa de muerte y discapacidad en el mundo, causando 41 millones de muertes al año, de las cuales el 75% ocurre en países de ingresos bajos y medios. La región de las Américas, y por lo tanto el Paraguay, es particularmente afectada por las ENT, que representan uno de los mayores retos para el desarrollo social y económico. En la región, 79% de las muertes son causadas por las ENT, así como es la que presenta la mayor prevalencia de sobrepeso y obesidad en el mundo³. Los principales factores de riesgo de las ENT son el consumo tabaco, la inactividad física, el consumo nocivo de alcohol, las dietas no saludables y la contaminación del aire. Al ser crónicas, las ENT representan una carga financiera importante para las familias, afectando desproporcionadamente a las mujeres, niñas y personas de bajos ingresos, y son particularmente preocupantes en contextos con bajo o mínimo acceso a servicios de salud.

En el caso del Paraguay, el consumo de tabaco, alcohol y bebidas azucaradas son tres factores de riesgo sumamente preocupantes para la salud de la población. De acuerdo con la Encuesta de Factores de Riesgo para Enfermedades No Transmisibles, en el Paraguay 15% de los adultos son fumadores y 11% son fumadores diarios, mientras que 50% de la población adulta consume alcohol; por su parte la OMS⁴ señala que la obesidad afecta a cerca del 25% de la población adulta. Consumir tabaco, alcohol y bebidas azucaradas incide directamente en la probabilidad de muerte prematura causada por las ENT en el país, mismas que representan 74% del total de muertes en el país (29% son por enfermedades cardiovasculares, 16% por cánceres, 7% por diabetes y 3% por enfermedades respiratorias crónicas). Dada la prevalencia y las muertes prematuras por ENT, aquellas medidas de política pública que busquen desincentivar sus factores de riesgo tendrán un efecto positivo en la salud de la población, pero también en la sostenibilidad del sistema de salud nacional.

Las medidas fiscales han sido evaluadas por la Organización Mundial de Salud (OMS) como herramientas costo-efectivas⁵, que permiten desincentivar el consumo de productos no saludables y relacionados con las crecientes ENT, así como también permiten recaudar recursos considerables que pueden ser destinados para programas y políticas de prevención de las ENT. Los impuestos al tabaco, alcohol y a las bebidas

¹ Proyecto de Ley que modifica el Artículo 1º de la Ley Nº 6.097/2018 que modifica la Ley Nº 4.045/10 que modifica la Ley Nº 125/91, modificada por la Ley Nº 2.421/04, modificada por la Ley Nº 5.538/2015 sobre su Régimen Tributario, que regula las actividades relacionadas al tabaco.

² Proyecto de Ley que modifica el artículo 19 sección II y los artículos 20 y 21 de la Ley 5538/2015, e incrementa del impuesto selectivo al consumo de bebidas con alcohol y con azúcar y establece el destino de lo recaudado.

³ Organización Panamericana de la Salud (2016). *Core Indicators 2016: Health Situation in the Americas*. Disponible en: <https://goo.gl/Sy96KH>

⁴ Organización Mundial de la Salud (2018). *ENT Perfiles de países, 2018*. Disponible en: http://www.who.int/nmh/countries/pry_es.pdf

⁵ Organización Mundial de la Salud (2017). *Lucha contra ENT: <<Mejores inversiones>> y otras intervenciones recomendadas para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles*. Disponible en: <https://goo.gl/q752iT>

azucaradas son recomendados por el Convenio Marco para el Control del Tabaco, la Estrategia Mundial para reducir el consumo nocivo del alcohol de la OMS, la iniciativa SAFER de la OMS, el Informe de la Comisión para Acabar con la Obesidad Infantil de la OMS, así como por el Plan de Acción para la Prevención de la Obesidad en la Niñez y la Adolescencia 2014-2019 de la OPS. Particularmente, dichos impuestos, especialmente aquel a las bebidas azucaradas, se recomienda que sean de por lo menos un 20%, por lo que la propuesta de aumento de los impuestos selectivos permitiría aumentar el costo de los productos, al mismo tiempo que llegar a un nivel recomendado por organizaciones internacionales, y ampliamente respaldado por el sector social y académico en América Latina y el mundo.

En lo referente a impuestos al alcohol, Paraguay tiene una de las tasas más bajas en la región con un 8-13%. Países vecinos como Colombia, Chile y Uruguay cuentan con tasas superiores al 20%, mientras que en Brasil son de 40% y en Ecuador de 75%. En el caso de los impuestos al tabaco, Paraguay también presenta una de las tasas más bajas entre países latinoamericanos, cercana al 17% del precio final del producto. Entre países vecinos, Brasil y Colombia cuentan con impuestos que representan más del 30% del precio final de producto, mientras que México y Uruguay de más del 50%, y Argentina y Chile de más del 70%⁶. Aumentar los impuestos al alcohol y al tabaco no sólo permitiría generar una mayor recaudación, sino también mejoras importantes en salud por la disminución del consumo de productos que resultan nocivos para la población.

En el caso de los impuestos a las bebidas azucaradas, países como Barbados, Chile, Jamaica y México, así como diversas ciudades en los Estados Unidos, han impulsado recientemente medidas de este tipo. En México, el impuesto de \$1 peso mexicano por litro (10%) disminuyó el consumo en 10% anualmente durante los dos primeros años de implementación, con una reducción mayor en los grupos de población de menores ingresos (mayor al 10%), y permitió un aumento del consumo de bebidas sin impuesto en 5%, particularmente agua potable⁷. Asimismo, su impacto en salud se calcula en una disminución de 13% de la prevalencia de diabetes para 2030, traducida en la prevención de aproximadamente 100 mil casos de diabetes. Se estima que el impacto en salud sería aún mayor con un impuesto de 20%⁸. En relación con el argumento sobre pérdidas de empleo a causa del impuesto, de acuerdo con un análisis del Instituto Nacional de Salud Pública en México, no hubo una reducción en el empleo total del sector que manufactura bebidas, así como tampoco hubo un aumento en la tasa de desempleo después de que el impuesto fuera aplicado¹⁰.

Como representantes de las organizaciones de la sociedad civil reconocemos el gran reto que representa el aprobar dichas medidas, especialmente por la gran presión de los grupos de interés, como son las industrias de tabaco, alcohol y bebidas azucaradas. Sin embargo, la evidencia científica existente, así como las experiencias de otros países en la región de las Américas permite evidenciar que dichos impuestos no sólo son posibles, sino que son efectivos en la disminución del consumo de dichos productos, y pueden no resultar regresivos y no generar afectaciones en las tasas de empleo.

Aunado a lo expuesto anteriormente, invitamos a la Honorable Cámara de Senadores a impulsar una política integral en materia de prevención de tabaco, alcohol y de alimentación saludable, que incluya políticas fiscales, y regulaciones a la publicidad de dichos productos dirigida a las niñas, niños y adolescentes, así como regulaciones al empaquetado y etiquetado, y promoción de ambientes escolares saludables.

⁶ Tobacconomics. (Julio 2018) *Best Practice for Tobacco Tax Policies in Latin America and the Caribbean*. Disponible en: <https://goo.gl/fS8k1G>

⁷ Colchero et al. (2016) *Beverage purchases from stores in Mexico under the excise tax on sugar sweetened beverages: observational study*. British Medical Journal. 352: h6704. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.1136/bmj.h6704>

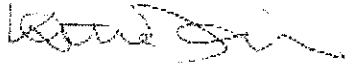
⁸ Colchero et al. (2017) *In Mexico, Evidence Of Sustained Consumer Response Two Years After Implementing A Sugar-Sweetened Beverage Tax*. Health affairs. 36: No. 3. Disponible en: doi:10.1377/hlthaff.2016.1231

⁹ Barrientos-Gutierrez, et al. (2017) *Expected population weight and diabetes impact of the 1-peso-per-litre tax to sugar sweetened beverages in Mexico*. PLoS ONE. 12(5): e0176336. Disponible en: <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0176336>

¹⁰ Instituto Nacional de Salud Pública (2017). *Cambios en empleo asociados con la implementación de los impuestos a bebidas azucaradas y a alimentos no básicos con alta densidad energética en México*. Disponible en: <https://goo.gl/wDX9T>

NCD Alliance y CLAS reafirman su compromiso y apoyo para la aprobación de los proyectos de ley mencionados, por lo que nos ponemos a su entera disposición para apoyar éstas y otras medidas puntuales y costo-efectivas que reduzcan la prevalencia y la carga de las ENT en el Paraguay.

Atentamente,



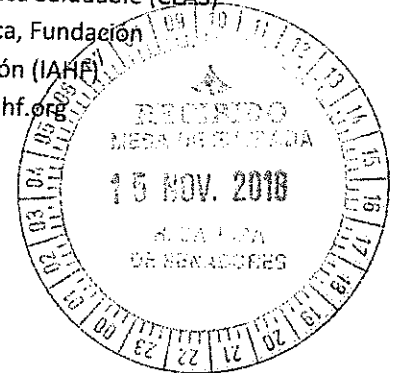
Katie Dain
Directora General
NCD Alliance
kdain@ncdalliance.org



Beatriz Marcet Champagne
Coordinadora, Coalición Latinoamérica Saludable (CLAS)
Directora de Incidencia Política, Fundación
InterAmericana del Corazón (IAHF)
beatriz.champagne@iahf.org

Con copia para:

Miembros de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Senadores
Líderes de las distintas bancadas de la Honorable Cámara de Senadores
Senadoras y Senadores de la Honorable Cámara de Senadores
Dr. Julio Daniel Mazzoleni Insfrán, Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, República del Paraguay



Armando M. Durán
H. Cámara de Senadores

Los miembros de CLAS incluyen:

- Fundación InterAmericana del Corazón y sus afiliadas en México, Argentina, Bolivia y Caribe
- Consumers International Latinoamérica
- ACT Promoción de la Salud (Brasil)
- El Poder del Consumidor (México)
- Alianza por la Salud Alimentaria (México)
- Instituto de Investigaciones en Salud y Nutrición (ISYN), Quito, Ecuador
- Alianza para el Control de ECNT Chile
- Frente por un Chile Saludable
- Fundación EPES, Santiago, Chile
- Guillermo Paraje, Profesor titular de Economía, Escuela de Negocios, Universidad Adolfo Ibáñez, Chile
- Alianza ENT-Uruguay
- Centro de Investigación para la Epidemia de Tabaquismo, CIET-Uruguay
- Asociación Uruguaya de Dietistas y Nutricionistas - Uruguay
- Instituto Nacional de Cáncer, Uruguay
- Instituto Brasileiro de Defesa do Consumidor - Idec (Brasil)
- FEMAMA, Porto Alegre, Brasil
- Educar Consumidores (Colombia)
- Fundación Colombiana de Obesidad (Funcobes)
- Mesa por las ENT Colombia
- Corporate Accountability (Colombia)
- Comisión Nacional Permanente de Lucha Antitabáquica – COLAT (Perú)
- Alianza ENT-Perú
- FUNDEPS (Fundación para el Desarrollo de Políticas Sustentables) Argentina
- FAGRAN (Federación Argentina de Graduados en Nutrición)
- SLACOM Sociedad Latinoamericana y del Caribe de Oncología Médica (regional)
- Coalición México Salud-Hable (México)
- Salud Crítica (México)
- ContraPESO México
- Public Health Institute

Ab
16